

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## CONVOCATORIA ABIERTA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE SU FACULTADES Y EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6 Y 7 DE LA LEY GENERAL DE DERECHOS LINGÜÍSTICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; ARTÍCULOS 2, 3, 4 FRACCIÓN XLVII LEY DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; CONVENIO 169 SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBUNALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO; ARTÍCULO 17 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 1, 2, 6 FRACCIÓN I, 7, 9 FRACCIÓN I INCISO C) Y FRACCIÓN II INCISO B) Y 19 DE LA LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA DEL ESTADO DE MÉXICO; 87 BIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 116 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE; SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, A PARTICIPAR EN EL NOMBRAMIENTO:

**DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.**

**CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES**

### I. DE LOS ASPIRANTES

**I.I. LOS ASPIRANTES DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener residencia efectiva en una de las comunidades con presencia Indígena

dentro del Municipio no menor a tres años;

3. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
4. No haber sido objeto de sanción de Inhabilitación o Destitución Administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado;
5. No estar desempeñando cargo dentro de la Administración Pública Municipal; y
6. Hablar y escribir la lengua materna del municipio.

**I.II. LAS PERSONAS ASPIRANTES A OCUPAR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS, DEBERÁN PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN**

- A. Solicitud por escrito, dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento;
- B. Currículo vitae, con documentos probatorios;
- C. Copia de la Credencial para votar vigente;
- D. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- E. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- F. Informe de No Antecedentes Penales.
- G. Constancia de que no está Inhabilitado y que no ha sido sancionado administrativamente; expedida por la Secretaría de la Contraloría del Estado de México o de la Contraloría Municipal;
- H. Demás documentos que acrediten los requisitos señalados.

**II. DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS.**

La documentación descrita en el punto I.II debe presentarse a partir del día de la publicación de la presente convocatoria, 30 de abril, 2 y 6 mayo del año 2025.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### III. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio San José del Rincón, se reciben en la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, al interior del palacio municipal de San José del Rincón, ubicado en Calle Guadalupe Victoria número 12, Centro, San José del Rincón, Estado de México, C. P. 50660; de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

### IV. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Una vez cerrada la presente convocatoria las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio San José del Rincón, se remitirán al titular del ejecutivo municipal, quien realizará la propuesta al Pleno del Cabildo, para su debida aprobación por los Integrantes del Ayuntamiento y toma de protesta correspondiente.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, son resueltos por el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

### V. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial informativo "Gaceta Municipal", que se publica en la página de transparencia del sitio web del Ayuntamiento con dirección electrónica [www.sanjosedelrincon.gob.mx](http://www.sanjosedelrincon.gob.mx) dará a conocer a los habitantes del Municipio el nombramiento de la o el titular de la Dirección de Asuntos Indígenas del Municipio San José del Rincón, Estado de México.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal" de San José del Rincón,

Estado de México, periódico oficial del gobierno municipal.

**SEGUNDO.** La presente convocatoria entra en vigor a partir de su aprobación.

**TERCERO.** La difusión de la presente convocatoria está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, se le instruye realice las acciones necesarias para tal fin.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

### RÚBRICAS

**C. JAIME MERCADO CHÁVEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. ALICIA MARÍN GRANADOS  
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. MARCOS ELIZALDE CRUZ  
PRIMER REGIDOR**

**C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO  
SEGUNDA REGIDORA**

**C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ  
TERCER REGIDOR**

**C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES  
CUARTA REGIDORA**

**C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS  
QUINTA REGIDORA**

**C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ  
SEXTA REGIDORA**

**C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Esta hoja forma parte de la Convocatoria para el nombramiento de la persona Titular de la Dirección de Asuntos Indígenas de San José del Rincón, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veinticinco.

